



POSADAS, 22 de Abril de 2015

VISTO: El Expte. FCF-S01:0000086/2015, por el cual la Facultad de Ciencias Forestales eleva la solicitud de creación de la carrera de posgrado “Especialización en Biología de la Conservación”; y;

CONSIDERANDO:

QUE, los especializandos podrán introducir conceptos básicos de genética, ecología y evolución (entre otros) que permitan a los profesionales comprender las problemáticas de Conservación y las herramientas disponibles.

QUE, les permitirá presentar y/o detectar las principales amenazas a la Conservación a escala global, regional y local y sus consecuencias asociadas sobre el funcionamiento de los ecosistemas, introduciendo herramientas de planificación territorial (SIG), regional y manejo de escala local.

QUE, por Resolución del Consejo Directivo N° 005/15 de fecha 27 de Febrero de 2015, la Facultad de Ciencias Forestales aprobó la propuesta de creación de la nueva carrera.

QUE, la Comisión de Asesoramiento Técnico de Posgrado dependiente de la Secretaría General Académica, en Despacho N° 02/15 de fecha 13 de Abril de 2015, sugiere su aprobación.

QUE, a fs. 47, la Comisión de Posgrado del Consejo Superior, en su Despacho N° 04/15 sugiere aprobar la propuesta.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 2ª Sesión Ordinaria/15 del Consejo Superior, realizada el día Miércoles 22 de Abril de 2015.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR el proyecto de creación de la Carrera de Posgrado “Especialización en Biología de la Conservación”, que se desarrollará en la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Misiones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: OTORGAR a quienes cumplimenten los requisitos fijados para la carrera, el título de “Especialista en Biología de la Conservación”.

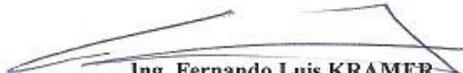
ARTICULO 3°: REMITIR a la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria (CONEAU) el presente proyecto, para su evaluación y viabilidad; con posterior elevación al Ministerio de Educación de la Nación para el reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, Comunicar y Cumplido **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN CS N° 020/15

rd/MEP
GnM


Dr. Ambrosio Cesar LAFUENTE
Docente Regular
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Ing. Fernando Luis KRAMER
a/c Presidencia del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones